ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente:0084-1PO1-18

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 420 Quinquies al Código Penal Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	21 de septiembre de 2018.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	18 de septiembre de 2018.
7. Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS
Incluir un Capítulo Quinto “De la Gestión de Riesgos” con el objeto de sancionar acciones en materia de gestión de riesgos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en las materias se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Conforme a las reglas de técnica legislativa, y de acuerdo con el artículo de instrucción, suprimir las referencias a artículos que no presentan modificación alguna.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CÓDIGO PENAL FEDERAL **No tiene correlativo**	**Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona al título vigésimo quinto el capítulo quinto, con el artículo 420 Quinquies, del Código Penal Federal** **Único.** Se adiciona al título vigésimo quinto el capítulo quinto, con el artículo 420 Quinquies, recorriéndose el capítulo subsecuente, del Código Penal Federal, para quedar como sigue: **Capítulo Quinto** **De la Gestión de Riesgos** **Artículo 420 Quinquies. Se impondrá pena de dos a diez años de prisión y de trescientos a tres mil días de multa, a quien** **I. Autorice, ordene, construya, edifique, realice obras de infraestructura y asentamientos humanos en reserva ecológica o en zonas no aptas de acuerdo con el análisis de riesgo realizado por la autoridad competente;** **II. Debiendo obtener la autorización de impacto y riesgo ambiental, construya, edifique, realice obras de infraestructura y asentamientos humanos sin contar con la misma;** **III. Asiente datos falsos en documentos con el propósito de simular el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la**

	normatividad federal; **IV. No realice el análisis de riesgo o cumpla las medidas técnicas, correctivas, de prevención o de seguridad necesarias para evitar el daño o riesgo que la autoridad administrativa o judicial le ordene o imponga.** **Las mismas penas previstas en este artículo y además de la privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, se impondrá al servidor púbico que, en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, permita o autorice cualesquiera de las acciones señaladas en el presente artículo.** **Capítulo Sexto** **Disposiciones Comunes a los Delitos contra el Ambiente** **Artículo 421.** ... I. a V. ... ...

	Artículos 423. y 424. ...
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

JCHM